DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 108/2012

Asunción, 02 de octubre de 2012.-

Señor

C.P. Fernando Benítez, *Director*

Dirección de Contrataciones (D.C)

Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

PRESENTE:

Ref.: Dictamen relativo a la viabilidad de dejar sin efecto la adjudicación de los ítems 27 y 30, realizada a la firma Ferretería Internacional S.A. en virtud de la Resolución N° 13.329/12 y declarar desierto los mismos ítems en el marco del llamado a CD N° 06/2012 "Adquisición de Materiales de Plomería", convocada por el **Ministerio de Educación y Cultura (M.E.C.).**

Nos dirigimos a usted en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración nuestro Dictamen, en base a los argumentos que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES FACTICOS

Que, por Resolución N° 13.329/12 de fecha 20 de junio de 2012 se resolvió adjudicar el ítem 27 *"Conector / Alimentador de agua para cisterna"* y el ítem 30 *"Alma doble Galvanizada"* a la firma Ferretería Internacional S.A. , efectuándose la notificación correspondiente.-

Que, la firma Ferretería Internacional S.A. no se ha presentado para la firma del contrato respectivo pese a la notificación de la adjudicación.

Abog. Inocencio Martínez
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. Natalia Díaz
Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

En consecuencia, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 2051/03 que dispone: "*Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el Dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado…*", se procedió a notificar a la segunda mejor oferta presentada por la firma Ferretería El Dorado en fecha 07 de agosto de 2012 conforme consta en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 08 de mayo de 2012.-

Que, la firma Ferretería El Dorado, a través de la Nota de fecha 13 de agosto de 2012, dijo que: " (…) *por la presente nota informo que me es imposible ajustar los precios en los ítems citados más arriba, en razón a que mis precios ya están muy ajustados al precio del mercado*".-

En tal sentido, el artículo 30 del citado cuerpo legal sobre la DECLARACION DE LICITACION DESIERTA establece: "Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: " (…); c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley (…)".-

Por tanto, considerando que la firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. no se presentó para la firma del contrato respectivo y que, habiéndose notificado a la segunda mejor oferta, correspondiente a la firma Ferretería El Dorado, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley

Abog. Inocencio Martínez
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

2051/03, dicha firma dijo que resulta imposible ajustar los precios al inicialmente adjudicado; y que por Nota MEC/DC de fecha 07 y 30 de agosto de 2012 respectivamente la Dirección de Contrataciones del MEC solicita a las firmas Ferretería El Dorado, Ferretería Industrial S.R.L., GSM SERVICIOS, O & M IMPORT – EXPORT y SANITARIOS Y CERAMICAS S.A.C.I. informen si podrían ajustarse a lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" segundo párrafo.

Por Nota, las firmas Ferretería El Dorado, Ferretería Industrial S.R.L., O & M IMPORT – EXPORT y SANITARIOS Y CERAMICAS S.A.C.I. respondieron que no podrían ajustarse a lo propuesto en la Nota MEC/DC, no así la firma GSM SERVICIOS que en su Nota de fecha 03 de setiembre de 2012 manifiesta que acepta la adjudicación de los ítems Nº 27 y 30 y asimismo adjuntan la planilla de ajuste de cantidades y precios, pero la misma adolece de falencias, pues la misma modifica la cantidad de los ítems, modificando asi el Pliego de Bases y Condiciones, en lo que respecta a la planilla de bienes, lo cual es exclusiva potestad de la Convocante.

Por Tanto, luego de que se haya notificado a las demás empresas que le seguían en precio y siendo imposible por parte de las mismas ajustarse al precio propuesto, podemos concluir que corresponde DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 13.329/12 de fecha 20 de junio de 2012, en su apartado primero, en lo que respecta a la adjudicación del ítem 27 y 30; y, en consecuencia, DECLARAR DESIERTA LA ADJUDICACIÓN del ítem 27 "*Conector / Alimentador de agua para cisterna*" y del ítem 30 "*Alma doble Galvanizada*", **del llamado a Contratación Directa Nº 06/12 "Adquisición de Materiales de Plomería".-**

Abog. Inocencio Martínez
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Abog. Natalia Díaz
Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones

Abog. Nathalia Díaz
Departamento de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

Abog. Inocencio Martínez
Jefe de la Asesoría Jurídica de la DC
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 6368

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 13.329 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2012, EN LO QUE RESPECTA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS 27 Y 30 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2012 "ADQUISICION DE MATERIALES DE PLOMERÍA", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DECLARA DESIERTA LA ADJUDICACION DE DICHOS ITEMS RESPECTIVAMENTE.

Asunción, 10 de Octubre de 2012

VISTO: El Memorándum Nº 3416 de fecha 4 de octubre de 2012, presentado por la Lic. Mary Garay Ramírez, Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio; y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo solicita dejar sin la Resolución Ministerial N° 13.329 de fecha 20 de junio de 2012, en lo que respecta a la adjudicación del ítem 27 "Conector/ Alimentador de Agua para Cisterna" y el ítem 30 "Alma doble Galvanizada" de la Resolución Nº 13.329/12, en el marco de la Contratación Directa Nº 06/2012 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PLOMERÍA", convocada por el Ministerio de Educación y Cultura;

Que, la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la entidad, conforme a las normativas legales en vigencia, en su Dictamen Nº 108/12 de la Asesoría Jurídica de la DC , en su parte pertinente expresa: "*...Por tanto, de conformidad a las consideraciones de hecho y de derecho que anteceden, corresponde que, a través de una Resolución Ministerial, se AUTORICE DEJAR sin efecto la Resolución Nº 13.329/12 de fecha 20 de junio del corriente en lo que respecta a la Adjudicación del ítem Nº 27 "Conector/ Alimentador de agua para Cisterna" y el ítem 30 "Alma doble Galvanizada" adjudicado a la firma Ferretería Internacional S.A., y DECLARAR DESIERTA la adjudicación de los ítems 27 "Conector/Alimentador de agua para Cisterna" y el ítem 30 "Alma doble Galvanizada" del llamado de referencia*";

Que, Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su Artículo 63º —*Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios*— textualmente reza: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento (...) mediante modificaciones a sus*

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 13.329 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2012, EN LO QUE RESPECTA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS 27 Y 30 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2012 "ADQUISICION DE MATERIALES DE PLOMERÍA", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DECLARA DESIERTA LA ADJUDICACION DE DICHOS ITEMS RESPECTIVAMENTE.

contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma..." "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-

Que, conforme al análisis de las disposiciones, se puede determinar que existen causales legalmente válidas para considerar factible dejar sin efecto la adjudicación del Ítem Nº 27 *"Conector/Alimentador de agua para Cisterna"* y la del ítem Nº 30 *"Alma doble Galvanizada"* adjudicado a la firma Ferretería Internacional S.A. según Resolución Nº 13.329/12 y asimismo Declarar desierta la adjudicación de los ítems 27 y 30, en el marco del llamado de referencia;

Que, el Artículo 91 de la Ley N° 1264/98 *"General de Educación"* establece: *"La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E :

1°.- **DEJAR** sin efecto la adjudicación del ítem Nº 27 *"Conector/Alimentador de Agua para Cisterna"* y del ítem 30 *"Alma doble Galvanizada"* dispuesta por Resolución Nº 13.329 de fecha 20 de junio de 2012 adjudicado a la firma Ferretería Internacional S.A., en el marco de la Contratación Directa Nº 06/12 "Adquisición de Materiales de Plomería" convocada por el Ministerio de Educación y Cultura.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 6368

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 13.329 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2012, EN LO QUE RESPECTA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS 27 Y 30 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2012 "ADQUISICION DE MATERIALES DE PLOMERÍA", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DECLARA DESIERTA LA ADJUDICACION DE DICHOS ITEMS RESPECTIVAMENTE.

-3-

2°.- **DECLARAR** desierta la adjudicación del ítem N° 27 *"Conector/Alimentador de agua para Cisterna"* y el ítem 30 *"Alma doble Galvanizada"* a la firma GSM SERVICIOS, en el marco de la Contratación Directa N° 06/12 *"Adquisición de Materiales de Plomería"*, convocada por el Ministerio de Educación y Cultura.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Horacio Galeano Perrone
MINISTRO